

En la “I sesión anual abierta de la AEPD: El nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica de protección de datos: Problemática, interpretación y aplicación”

El Reglamento de la LOPD reúne en Madrid a más de 2.000 representantes de todos los agentes sociales y económicos

- La Jornada ha sido inaugurada por el secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez.
- El Reglamento dota al sistema de mayor grado de certeza, lo hace más previsible e incrementa la seguridad jurídica

(Madrid, 22 de abril de 2008).- Esta mañana se ha celebrado en Madrid la “I Sesión anual abierta de la AEPD: El nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos: Problemática, interpretación y aplicación”, organizada por la AEPD con el objetivo de abordar las principales novedades que introduce el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos y disipar todas las dudas que pudieran surgir con la entrada en vigor del mismo.

El **acto inaugural** de la Jornada, a la que han asistido más de 2.000 personas del ámbito político, institucional, empresarial y ciudadano, ha estado presidido por el secretario de Estado de Justicia, **Julio Pérez**, acompañado por el director de la Agencia Española de Protección de Datos, **Artemi Rallo**.

En su intervención **Julio Pérez**, ha señalado que ha de impedirse “*que se presenten las exigencias del nuevo Reglamento como una dificultad o una complicación*” o como “*una especie de hiperregulación a la actividad empresarial*”. En este sentido, el secretario de Estado de Justicia, ha incidido en que “*no hay conflicto entre estado y mercado y no hay conflicto entre interés empresarial y derechos fundamentales*”. Asimismo, ha reconocido la labor de la Agencia Española de Protección de Datos en cuanto a la difusión y la promoción del conocimiento del Reglamento.

El secretario de Estado de Justicia, ha definido como “*extremadamente participativo*” el proceso de elaboración del Reglamento. “*Esta norma -ha dicho- dota al sistema de mayor grado de certeza, lo hace más previsible y por tanto incrementa la seguridad jurídica, que es valor sustancial de nuestro ordenamiento constitucional*”. Igualmente, ha que señalado que el Reglamento “*establece mecanismos concretos de ordenación de los derechos subjetivos y de las obligaciones, de las personas y de las empresas, con el propósito de dar una respuesta clara, viable y operativa*”. En este sentido ha recordado que, entre otras cuestiones, el Reglamento precisa la forma de prestación del consentimiento, reglamenta los ficheros de solvencia, y las listas de exclusión, de las

que ha dicho suponen una regulación “*de la forma de hacer uso del derecho a que no se nos moleste*”.

Por su parte el director de la AEPD, **Artemi Rallo** ha justificado la necesidad de la celebración de la “**I Sesión Anual Abierta de la AEPD**” como parte “*de la función de la AEPD de prestar un servicio público e incrementar el conocimiento de forma preventiva y gratuita destinado y abierto a cualquier persona, de forma que los ciudadanos puedan obtener respuesta de la Agencia a los interrogantes de la normativa*”. Artemi Rallo ha destacado la entidad singular de esta primera sesión por centrarse en el análisis del nuevo Reglamento.

Tras el acto de apertura han tenido lugar las intervenciones de diversos miembros de la AEPD, en las que han analizado las principales novedades contenidas en el Reglamento y han dado respuesta a los principales interrogantes planteados por los asistentes que previamente habían sido remitidas a la Agencia. Las intervenciones de los ponentes se encuentran disponibles en la web de la AEPD, www.agpd.es